

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA Y DE
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS**

MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

En el municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, conforme lo ordenado mediante auto No. 375 del veintiséis (26) de marzo de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el día treinta (30) de abril de 2019, en las instalaciones del Parque Educativo "Los Manglares Arboletes", del Municipio de Arboletes, siendo las 9:30 am, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259¹ de la Ley 685 de 2011² y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional³ en la Sentencia C-389 de 2016, se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de la propuesta de contrato de concesión No. **OL5-09551**, con la asistencia de las siguientes personas en la mesa principal:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	MARÍA BEATRÍZ VENCE ZABALETA	GERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
2.	LUIS RAFAEL PARODY PONTÓN	INGENIERO DE MINAS	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
3.	LORENZO II ACUÑA ROMERO	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE ARBOLETES
4.	JAIME PADILLA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE ARBOLETES
5.	LETICIA DEL CARMEN FUENTES	REPRESENTANTE	CORPOURABA



INVITADOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 389 de 2016 y lo dispuesto en el

¹ Artículo 259 Audiencia y participación de terceros: "En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro de los términos señalados en la ley."

² Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"

³ Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad, "... mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente. ..."



NIT.900.500.018-2

Auto No. 375 del veintiséis (26) de marzo de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se informa que la ANM convocó a la comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA	Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 27 de marzo al 25 de abril de 2019, en el Link https://www.anm.gov.co/?q=audiencias_publicas_principal y en la Alcaldía del Municipio de Arboletes - Antioquia
PUBLICACIÓN DEL AUTO No. 375 del veintiséis (26) de marzo de 2019	Página web de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá y en la Alcaldía del Municipio de Arboletes.
NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD	Página web de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, en la Alcaldía del Municipio de Arboletes y perifoneo desde el 27 de marzo al 25 de abril de 2019.
NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero mediante estado No.040 de fecha 28 de marzo de 2019.

*Se anexa al final de la presente acta, la relación de asistentes a dicha Audiencia Pública.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia a cargo de la Dra. Maria Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad.
3. Himnos.
 - 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 3.2 Himno del Departamento de Antioquia.
4. Introducción a la Audiencia Pública informativa a cargo de la Dra. Maria Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
5. Presentación del Proceso de Titulación Minera a cargo de la Dra. Maria Beatriz Vence Zabaleta.
6. Presentación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera a cargo del Ingeniero Luis Rafael Parody Pontón de la ANM.
7. Intervención de los miembros de la mesa principal.
8. Intervención de las personas Inscritas.
9. Cierre de la Audiencia.



1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. Maria Beatriz Vence Zabaleta Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, extiende un saludo de bienvenida a la audiencia en representación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y presenta la mesa principal.

2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Dra. Maria Beatriz Vence Zabaleta Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, resalta que esta audiencia no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; así mismo, informa al auditorio que de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 183⁴ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y Numeral 4 del Artículo 107⁵ del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la reunión no podrá tener fines políticos, ii) en ella no podrán participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se lleguen a presentar, se suspenderá la reunión y los funcionarios de la entidad se retirarán inmediatamente; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades política.

Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

1. En caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia dispuestas para evacuar el auditorio.
2. La Audiencia Pública de Terceros es de naturaleza informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la ANM tomará atenta nota.
3. Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que realizaron su inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la Alcaldía Municipal durante los días establecidos en el Auto de Convocatoria.

⁴ Actas y registro de las audiencias y diligencias

⁵ "4. Grabación. La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado".



4. Las personas inscritas tendrán un tiempo máximo de cuatro (4) minutos para cada intervención.
5. El público deberá permanecer en silencio, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

3. HIMNOS

3.1 Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

3.2 Se escucha del Himno del Departamento de Antioquia.

4. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA

La Dra. María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, agradece a todos los asistentes por su participación y presencia. En primera medida explica la naturaleza y función de la Agencia Nacional de Minería en el marco de este proceso, continúa exponiendo cuál es el procedimiento precontractual para otorgar un título minero, explica el ciclo minero, que es un título minero, qué es el plan de gestión social y aclara que el área de interés se ubica entre los municipios de Arboletes en el Departamento de Antioquia y Los Córdoba en el Departamento de Córdoba.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN MINERA

El Ingeniero Luis Rafael Parody Pontón de la ANM, procedió a presentar el análisis técnico de la propuesta de contrato de concesión minera viabilizada en el municipio de Arboletes departamento de Antioquia, frente a las cuales se expuso en detalle la ubicación geográfica del área respecto a su ubicación en el municipio, se explicó el potencial geológico en el municipio de Arboletes, se realizó una descripción de las características principales del área como (Número de expediente, fecha de radicación, proponentes, área definida y su distribución espacial y ubicación), se proyectó la imagen satelital del área de la solicitud y la operación de campo proyectada en el programa mínimo exploratorio – Formato A para la etapa de exploratoria, así:

PROponentes (S)	FECHA DE RADICACIÓN DE LA PROPUESTA	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN / CARLOS MARIO HENAO MONTOYA	05/12/2013	C.C. 71 576 530 C.C. 70 077 680	OL5-09551	455.272 HECTÁREAS	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS / MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARBOLETES / ANTIOQUIA

*(Se anexa la presentación de la propuesta en archivo Power Poin en 9 folios, la cual hace parte integral de la presente acta).

6. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximos por persona. A continuación, se da el uso de la palabra:

Dr. Lorenzo Il Acuña Romero, Alcalde Municipal, inicia su intervención agradeciendo la presencia de la Agencia Nacional de Minería, manifiesta que un alto porcentaje del territorio del municipio de Arboletes se encuentra bajo zona de conservación y que es poca las zonas aptas para la actividad minera de explotación, establece que la minería tiene componentes degradantes pero también componente de aprovechamiento, lo que se tiene que hacer es un buen control y manejo de las zonas de explotación minera, que se han realizado muchos esfuerzos para conseguir material de afirmado y que se cuenta con una extensión de más de 200Km de vías terciarias y aproximadamente 120Km de vías secundarias donde se requiere permanentemente el material de afirmado. Solicita a la comunidad que siga investigando donde se ubican zonas de material de afirmado con el fin de realizar gestiones para solicitar esas posibles canteras y disminuir los costos de mantenimiento de las diferentes vías.

Dr. Jaime Padilla, Secretario de Planeación, Alcaldía Municipal Arboletes, manifiesta si en el área objeto de contrato existe la presencia de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS** y **COMO SERÍA DISTRIBUIDA LAS REGALÍAS** dado que la mayor parte del área corresponde al municipio de Los Córdoba. El Ingeniero Luis Rafael Parody indica que no es posible afirmar que en el área de interés existen o no **ARENAS SILÍCEAS**, solo las actividades de exploración podrán determinar el tipo de mineral que se encuentra en el área con la calidad, la cantidad, la forma, las reservas, que permitan desarrollar un proyecto minero. Igualmente aclara que la distribución de los recursos proveniente de regalías depende del área donde se realice la extracción del mineral, si esta, se ejecuta en jurisdicción del municipio de Los Córdoba o si se realiza en jurisdicción del municipio de Arboletes. La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta complementa la respuesta a la inquietud del secretario, manifestando que el título minero se otorga a cuenta y riesgo del titular y que es este el que realiza las actividades de exploración con el fin de determinar el mineral a explotar.

m **Dr. Didier Alberto Obregón Hernandez, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Alcaldía Municipal Arboletes**, inicia su intervención manifestando la importancia que tiene este tipo de acciones que viene adelantando la Agencia Nacional de Minería y al mismo tiempo cree recomendable la articulación de las entidades del orden municipal que hacen parte de los procesos de titulación como lo es Corpouraba. Señala que se pueden derivar muchas acciones positivas de este tipo de proyectos, pero también se pueden generar impactos negativos de carácter ambiental y se espera que esto no solo se convierta en un tema de interés económico para los proponentes si no que sirva como pilar para el desarrollo de las comunidades. Sugiere que no solo la agencia otorgue títulos mineros si no también que llegue a terreno y se dé cuenta de las condiciones socio-



ambientales que se pueden generar en las áreas de interés. La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta manifiesta que no solo es otorgar el título minero, si no que es un tema de responsabilidad que continua y se mantiene en el tiempo mientras el título esté vigente, es ser veedores responsables dado que la actividad minera tiene que ser sostenible desde el punto de vista social y ambiental, esto hace parte de la llegada al territorio a sabiendas que existen cosas que pueden mitigarse, resarcirse, restablecerse o compensarse, mediante la unión entre el ente nacional en cabeza de la agencia nacional de minería, la entidad territorial en cabeza del señor alcalde como representante legal del municipio, la corporación como esencia en la actividad minera y la comunidad que es la se ubica en los alrededores de la actividad minera. El Ingeniero Luis Rafael Parody realiza unas aclaraciones en relación con la presencia en el terreno, la Agencia Nacional de Minería no solo entrega el contrato y desaparece, esta agencia cuenta con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control que es la encargada de realizar la fiscalización del contrato de concesión, fiscaliza las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el Programa de Trabajos y Obras – PTO.

Dra. Leticia del Carmen Fuentes, Representante Corpouraba, inicia su intervención manifestando que el proyecto de exploración del cerro las Lajas se ubica en jurisdicción del departamento de Antioquia y Córdoba, que es un proyecto grande y que se cree que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es la encargada de definir cuál es la autoridad ambiental que debe tramitar los permisos de licenciamiento en relación con el área objeto de titulación. Teniendo en cuenta que el POMCA de la cuenca de Rio Canalete lo adelanta la CVS consideran que esta corporación es la encargada de establecer el licenciamiento ambiental del área a otorgar, sin embargo, Corpouraba hace parte de los procesos de monitoreo y seguimiento. La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta considera prematuro hablar de licenciamiento ambiental dado que la actividad en el área de interés inicia en un proceso de exploración, igualmente se verificará la jurisdicción ambiental del área a otorgar.

7. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS INSCRITAS.

Se abre el espacio para la intervención de las personas inscritas. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minuto máximo por persona. Adicionalmente, se informa a la comunidad que, si alguna persona no logró hacer la inscripción previa en los canales dispuestos para ello, al final de la sesión se abrirá un espacio para darles la oportunidad de intervenir.

Así las cosas, se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

El Señor Francisco Pacheco Mendoza, Presidente de Junta de Acción Comunal del Corregimiento Santa Fe de las Platas, inicia su intervención manifestando que hizo presencia en la reunión previa a la audiencia de participación de terceros realizada el día 12 de abril de 2019, que es algo novedoso participar del presente evento, que hablar de minería y hablar de mina y más con la comunidad que hace parte del sector rural del



municipio de Arboletes. Es placentero recibir este tipo de inducción sobre el proyecto que se pretende ejecutar en el cerro La Lajas y de qué forma se verán beneficiados el Corregimiento El Guadual, Buenos Aires, La Candelaria, Trinidad, por que arboletes es más rural que urbano y que debe haber garantías a la comunidad.

La Señora Alis Martinez, Presidente de Junta de Acción Comunal del Corregimiento Candelaria, manifiesta su preocupación del cómo se beneficiaría el municipio de Arboletes de las vetas de mineral que se puedan ubicar en el municipio de Los Córdoba, sugiere una explicación al respecto dado que, de ser así, se tendría que comprar el mineral a Los Córdoba generando inconvenientes entre las comunidades. La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta manifiesta que la agencia nacional de minería es la autoridad minera concedente, otorga título minero a una persona natural o jurídica, en este caso persona natural, para que inicie su etapa de exploración sin la posibilidad de extraer un m³ de mineral, es la autoridad ambiental la encargada de otorgar los permisos ambientales que se requieran en la etapa de exploración llámese ocupación de cause, permiso de vertimiento, aprovechamiento forestal, etc. Si llegase a darse el proyecto, si el titular considera que existe reserva suficiente son ellos los que insertaran la cadena de mercado en cuanto a regalías, impuesto e industria y comercio. El Ingeniero Luis Rafael Parody realiza unas aclaraciones al respecto comunicándole a la comunidad que cuando se habla de materiales de construcción se habla de depósito con producción en m³, cuando se habla de vetas se refiera a exploraciones de minerales de Oro, Plata, con producción en gr.

El Señores Elohim Ernesto Grajales Olsen / Carlos Mario Henao Montoya, Proponentes, declara que el proyecto Las Lajas no es nuevo, es un proyecto que lleva alrededor de seis (6) años trabajando en todo el aspecto legal, a nivel general propone cumplir todos los aspectos legales que establece la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, que se tiene una buena relación con la comunidad y que han venido vinculando la mano de obra local a los proyectos, la actividad de explotación es amigable con el medio ambiente y respetando el factor humano dado que es fundamental. Nada se pretende cambiar, se inicia en una etapa de exploración y como se ha dicho no se sabe a ciencia cierta que minerales se encuentra en el área, se sabe que el área solicitada es muy rica en Materiales de Construcción y solo los estudios exploratorios determinaran el mineral que existe, no se pretende cometer ninguna arbitrariedad y que todo se quiere llevar en beneficio de la comunidad y en beneficio del proyecto como tal.

El Señor Gerardo Delgado, Presidente de Junta de Acción Comunal Vereda Cerro Las Lajas, inicia su intervención manifestando que se habla de participación ciudadana, de desarrollo de la comunidad que son cosas que no han pasado, que nunca pasaran, que conoce el cerro Las Lajas desde hace más de treinta años (30), que se han presentado problemas por las explotaciones de piedra, que se haga una investigación para determinar cuáles son las regalías que se han entregado al cerro Las Lajas, que han explotado y llenado de plata y se ha perjudicado por el valor de no pensar en la



comunidad ni darle el valor que merece, la vía de acceso se encuentra en mal estado por el tráfico de vehículos pesados, durante el contrato de los espolones para proteger la línea de costa, la comunidad solicitó el permiso, la autorización y el valor de las volquetas se pretendía pagar 14.000\$/viaje, los doble troque eran a otro precio oyendo que se cobraba a 550.000\$/viaje de piedra ofreciéndole a la comunidad trabajo y regalías y el manifestó que no se metía en el contrato por no estar clara la situación y que no contarán con él, que la situación limitrofe de Los Córdoba y Arboletes se encuentra embolada dado que los puntos o mojones de control fueron erosionados por el mar. Sugiere que el alcalde de turno o el que llegue tiene que ser veedor de las explotaciones con el fin de que la comunidad reciba los beneficios que son y sin abuso de la misma. La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta aclara que las formas de otorgamiento están establecidas por la Ley y que si bien la actividad minera no es la esencia económica del municipio no obstante se está en la actividad de audiencia pública con el fin de mostrar el cambio que se ha venido dando en el otorgamiento de un título minero, que la construcción del plan de gestión social va de la mano entre la comunidad y los titulares visibilizando y posicionando en el proyecto.

El Señor Luis Miguel Lopez, declara que es nacido y criado en el Cerro Las Lajas, establece que en el área de interés existen unas fuentes de agua que no se deben tocar en la ejecución del proyecto, que la piedra no contamina a diferencia de las basuras que depositaba el municipio en el sector sin socializar el tema, que la vía se perdió por que los que cargaban piedra manual dejaron de realizar el mantenimiento de la misma por la implementación del basurero. Piensa que la implementación del proyecto es de beneficio para las comunidades porque ya conoce de la actividad.

8. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La Dra. **MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA** Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, realiza el cierre de la audiencia, resaltando que este ha sido un escenario valioso donde todos los asistentes tuvieron la oportunidad de participar. Considera que, las actuaciones que se adelantan se hacen con **responsabilidad** por partes de las personas que intervinieron y que la **información** es un requisito importante para que la comunidad se entere y conozca de los procesos que se adelantan en el municipio.

La Agencia Nacional de Minería hará presencia en el territorio cada vez que se considere necesario, con actividades concretas y de frente con la comunidad tanto directa como indirecta al proyecto minero. Manifiesta que la propuesta **OL5-09551** es competencia de la Agencia Nacional de Minería dado que el área comparte jurisdicción entre departamentos de Antioquia y Córdoba.

Agradece a las entidades y autoridades que acompañaron la audiencia pública informativa y participación de terceros.

NIT.900.500.018-2

COMPROMISOS:

- Teniendo en cuenta el desarrollo de la audiencia pública informativa y participación de terceros, No se adquiere compromiso alguno.

Agotado el orden del día, siendo la 11:00 a.m. se da por terminada la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el Municipio de Arboletes departamento de Antioquia.

ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.
- Presentación de la propuesta de contrato de concesión minera en el municipio de Arboletes departamento de Antioquia, en 9 folios.
- Un (1) Cd, donde reposa la grabación en audio de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.
- Un (1) DVD, donde reposa la grabación en video de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.

En constancia se firma la presente acta.



MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA



LUIS RAFAEL PARODY PONTÓN
INGENIERO DE MINAS
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

